

	<p align="center">Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ” Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica</p>	<p align="center">No. 12-SMC-2025</p>
---	---	--

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, el manual de contratación de la Institución Educativa Gabriel García Márquez y en concordancia con la Ley 715 de 2001, la Institución Educativa Gabriel García Márquez adelantará un proceso de contratación:

RESPONSABLE: LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ	ÁREA REQUIRIENTE RECTORIA	SOLICITUD:	FECHA DE ELABORACIÓN SOLICITUD 24/10/2025
--	----------------------------------	------------	--

Señalar con una X el tipo de solicitud que se esta haciendo			
1). SOLICITUD DE BIEN		SOLICITUD DE SERVICIO	x
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRACTRUTURA DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUES DE YUMBO	

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

<p>2). DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</p>	<p>La Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, tiene como misión ofrecer educación formal en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media técnica, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes en un entorno seguro, funcional y digno.</p> <p>Para el cumplimiento de dicha misión, resulta indispensable garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura física de todas sus sedes, permitiendo el desarrollo continuo de las actividades académicas, administrativas y comunitarias, en condiciones que promuevan la seguridad, la salubridad y la conservación del patrimonio institucional.</p> <p>El diagnóstico realizado por la institución, en el marco del análisis técnico de las necesidades operativas, evidenció diversas intervenciones requeridas en las instalaciones, tales como: reposición de chapas y cerraduras deterioradas, pintura y mantenimiento de puertas, pasamanos y barandas, instalación y reparación de griferías y sistemas de drenaje en baños, mantenimiento de tanques de agua y sistemas hidráulicos, aseo y limpieza de canales de aguas lluvias, así como la reposición de vidrios en ventanas y áreas de acceso. Estas actividades resultan esenciales para preservar la funcionalidad, estética y seguridad de los espacios institucionales, evitando el deterioro progresivo de las edificaciones y garantizando ambientes adecuados para el aprendizaje.</p> <p>El presente proceso de contratación tiene por objeto adquirir los servicios de mantenimiento de infraestructura en todas las sedes de la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo, en concordancia con los requerimientos técnicos definidos y con el propósito de asegurar la continuidad del servicio educativo en condiciones óptimas.</p> <p>Por lo tanto, se hace necesario adelantar las gestiones administrativas y contractuales tendientes a la ejecución oportuna de las labores de mantenimiento, las cuales constituyen un requisito fundamental para la prestación eficiente y segura del servicio público educativo, en beneficio directo de los estudiantes, docentes, personal administrativo y de la comunidad educativa en general.</p>
<p>3). DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</p>	<p>Servicios de mantenimiento de infraestructura de todas las sedes de la Institución Educativa Gabriel García Márquez de Yumbo</p>
<p>4). MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001, se siguen los procedimientos establecidos en el reglamento de expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente estudio.</p>
<p>5). CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>mantenimiento y suministro</p>

	Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ” Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica	No. 12-SMC-2025
---	---	------------------------

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
30181500	30000000	30180000	30181500	Lavamanos
30181800	30000000	30180000	30181800	Drenajes de lavamanos
30181805	30000000	30180000	30181805	Válvulas de orinal
39121500	39000000	39120000	39121500	Toma corriente
30172100	30000000	30170000	30172100	Chapas
31251500	31000000	31250000	31251500	Soldadura eléctrica
31211500	31000000	31210000	31211500	Tuberías y accesorios galvanizados
47121702	47000000	47120000	47121702	Kit de drenaje
72101500	72000000	72100000	72101500	Servicios de mantenimiento de edificios
72102700	72000000	72100000	72102700	Servicios de reparación de sistemas de drenaje

6). CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.
SEDE VILLA ESPERANZA - TRANSICIÓN		
TERMINACIÓN ESCALERA (SE DEMOLICIÓN PELDAÑO EN MAL ESTADO EXISTENTE Y SE FUNDIMIENTO DE DOS NUEVOS PELDAÑOS EN CONCRETO CON LOS PASOS ESTANDADARES.	U/D	1
PREFABRICAR E INSTALAR PASAMANOS PARA PROLONGACION DEL YA EXISTENTE EN ANDEN PARTE EXTERIOR. TUBO GALAVANIZADO 1-1/2" CALIBRE 16 (MEDIDAS : 5.5 METROS DE LARGO X 1.00 METROS DE ALTURA. ANCLADO AL PISO CON PLATINA DE HIERRO LISO DE 1/4 · X 10 CMS X 10 CMS, CHASO METALICO DE 3/8" , PINTURA BASE CEOMATO DE ZIN Y PINTURA ACABADO ESMALTE AMARILLO. MAS MANO DE OBRA	U/D	2
RETOCAR REPELLO PARED EXTERNA	U/D	1
PINTURA INTERNA DE DOS AULAS DE CLASE. INCLUYE RESANE DE PAREDES CON ESTUCO EN ALGUNAS AREAS Y PINTURA EN VARIAS TONALIDADES.	U/D	2
PINTURA EXTERNA INCLUYE RESANE DE PAREDES CON ESTUCO EN ALGUNAS AREAS Y PINTURA EN VARIAS TONALIDADES.	U/D	1
INSTALACION DE VENTANA NUEVA,INLUYE : DESMONTAJE DE VIDRIOS EXISTENTES, DESMONTAJE DE VENTANA EN MAL ESTADO E INSTALACION DE NUEVA, INCLUYENDO INSTALACION DE VIDRIOS DESMONTADOS DE VENTANA VIEJA	U/D	1
SEDE VILLA ESPERANZA - PRIMARIA		
INSTALACION VIDRIO LISO TRANSPARENTE DE 3 MM X 64 CMS X 128.5 CMS. VENTANA COCINA	UND	1
LAVADO DE TANQUES	UND	2
PINTURA PAREDES PATIO INTERNO. INCLUYE RESANE DE PAREDES CON ESTUCO EN ALGUNAS AREAS Y PINTURA EN VARIAS TONALIDADES.	U/D	1

	Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ” Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica	No. 12-SMC-2025
---	---	------------------------

INSTALACION VIDRIO LISO TRANSPARENTE DE 3 MM X 72 CMS X 140 CMS. VENTANA AULA SEGUNDO PISO	UND	1
FABRICAR E INSTALAR REJA DE SEGURIDAD EN AULA DE CLASES SEGUNDO PISO.	UND	1
SEDE IRENE FERREROSA		
BLOQUE 1: SELLO TOTAL DE ACCSEO A BAÑO DE NIÑAS PUERTA LATERAL	UND	1
BLOQUE 2: REPACIÓN PUERTA PRINCIPAL COCINA EN PARTE INFERIOR	UND	1
BLOQUE 2 : CORTAR Y DEMOLER MEZON DE CONCRETO COCINA PARA INSTALAR NUEVO LAVAPLATOS E IGUALMENTE CORTAR Y DEMOLER PARED DEBAJO DE MEZON COCINA ,PARA INSTALAR , TUBERIA DE DESAGUE Y TUBERIA DE ALIMENTACION DE AGUA A NUEVO LAVAPLATOS	UND	1
BLOQUE 2 : A) INSTALAR TUBERIA DE 2" PVC Y ACCESORIOS PARA DRENAJE DE LAVAPLATOS.) B) INSTALAR TUBERIA DE PVC DE 1/2" PARA ALIMENTACION DE AGUA A GRIFOS) . C) INSTALACION DE NUEVO NUEVO LAVAPLATOS EN COCINA (INOX DOBLE GRIFO , INCLUYENDO ACEESORIOS)	UND	1
BLOQUE 3 : INSTALACION DE TRAMO DE TUBO FALATANTE DE PASAMANOS A ESCALERA DE GRADAS ACCESO A SEGUNDO NIVEL	UND	1
BLOQUE 1, 2 Y 3 : PINTURA PASAMANO ESCALERA GRADAS EN TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 2" .	ML	3
REPARACION DE 35 PUPITRES (CAMBIO DE TABLA MESA MADERA, CAMBIO DE PIEZAS METALICAS EN MAL ESTADO Y REFUERZO DE ESTRUTURA EN GENERLA CON SOLDADURA ELECTRICA	M2	35
SEDE PANORAMA		
AULAS ANTIGUOS SALONES: CAMBIO CHAPA TIPO PESTILLO MARCA VERA	UND	5
INSTALACION DE REJA DE SEGURIDAD ABATIBLE EN VENTANA COCINA.	UND	2
REPARACION Y AJUSTE A NAVES DE VENTANAS RETACTILES SEGUNDO PISO EN MAL ESTADO	UND	6
APLICACIÓN DE SILICONA A VIDRIO VENTANA AULA PRIMER PISO E INSTALACION DE EMPAQUE	UND	1
REPARACION Y AJUSTE A NAVES DE VENTANAS RETACTILES SEGUNDO PISO (CAMBIO DE VIDRIO ROTO 34 CMS X 212 CMS, TRANSPARENTE DE 3MM)	UND	1
FABRICACION DE LLAVES PARA DOS CHAPAS 901 TIPO MANIJA PUERTAS COCINA	UND	2
FABRICACION E INSTALACION DE REJILAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR PASO DE ROEDORES EN PERSIANAS Y PARTE INFERIOR DE PUERTAS.	UND	7
MANTENIMIENTO A EXTRACTOR COCINA	UND	1
CIELO RAZO COCINA , LIMPIEZA DE GRASA, ESTUCADP Y PINTURA	UND	1
ASEGURAR A PARED PUSH SISTEMA ALARMA CONTRA INCENDIOS	UND	1
CAMBIO DE CHAPA CUARTO DE CONSERJES SEGUNDO PISO	UND	1
CAMBIO DE CHAPA DE SEGURIDAD DE GABINETA SISTEMA CONTRA INCENDIO N° 1	UND	1
SEDE AMÉRICAS PARTE BAJA		

	Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ” Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Pública	No. 12-SMC-2025
---	---	------------------------

PREFABRICACION E INSTALACION DE PASAMANOS DESDE EL PRIMER AL SEGUNDO NIVEL EN ESCALERA GRDAS DE CEMENTO, MATERIAL EN TUBO GALVANIZADO DE 1-1/2" CALIBRE 16.	ML	8
---	----	---

7). OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

1. El contratista no podrá iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el supervisor o interventor haya suscrito el acta de inicio correspondiente.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, ejecutando las obras o actividades en los términos, condiciones y alcances definidos por la entidad, conforme a la normativa vigente y a las especificaciones técnicas establecidas.
3. Ejecutar la totalidad de los trabajos dentro del plazo establecido contractualmente, sin exceder los tiempos acordados.
4. Atender las directrices e instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta la Institución y/o el supervisor o interventor designado.
5. Guardar absoluta reserva sobre la información técnica, administrativa o institucional que le sea suministrada o a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
6. Mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, en los términos y condiciones establecidas.
7. Responder por la veracidad de la información suministrada y por la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones al momento de contratar, conforme a la ley.
8. Informar de manera inmediata a la Institución sobre cualquier situación o eventualidad que pueda afectar, retrasar o impedir el desarrollo normal del contrato.
9. Presentar el acta de recibo final y la liquidación del contrato, con sus respectivos informes de soporte técnico y los comprobantes de pago de la seguridad social y parafiscales, como requisito previo al trámite de pago final.
10. Mantener los precios y condiciones económicas establecidos en la oferta presentada y aceptada por la entidad.
11. Ejecutar la totalidad de las obras o actividades con personal calificado, competente y debidamente acreditado, conforme a lo ofertado.
12. Asumir todos los costos de desplazamiento, transporte, manutención y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato.
13. Mantener indemne a la Institución frente a cualquier daño, perjuicio o reclamación de terceros derivados de sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.
14. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y deducciones que se generen con ocasión de la ejecución y legalización del contrato.

	Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ” Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica	No. 12-SMC-2025
---	---	------------------------

15. No exceder el valor total del contrato ni de la facturación respecto al presupuesto aprobado y pactado en el mismo.
16. Emitir factura electrónica conforme a la normatividad vigente, en caso de estar obligado a ello. Si no lo está, la Institución elaborará el documento equivalente a nombre del contratista.
17. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del objeto contractual y aquellas que, por su naturaleza o disposición legal, resulten aplicables.
18. Responder por el deterioro, daños o defectos que se presenten por imprevisión, mala ejecución, uso de materiales inadecuados o falta de cuidado, asumiendo la reparación o reposición a su costa.
19. Realizar la limpieza del área intervenida, recoger el material sobrante y efectuar la disposición final adecuada de los residuos generados durante la ejecución.
20. Asumir todos los costos y gastos asociados al desarrollo de la obra o servicio, incluidos materiales, insumos, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio contratado.

8). CONDICIONES

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: \$13.400.000 incluido IVA

Los recursos para atender el objeto de este proceso de contratación provienen del presupuesto de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado respectivo. El estudio de mercado se determinó, con antelación a la formulación del presupuesto oficial, solicitando cotizaciones en la ciudad de Yumbo.

Para el presente proyecto, teniendo en cuenta la apropiación existente para la presente vigencia, se ha creado la correspondiente solicitud de CDP, dando trámite a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0000000016 de fecha 01 de septiembre de 2025.

<p align="center">Forma de pago</p> <p>La Institución pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de las entregas parciales realizadas sobre la obra y suministro de cada una de las sedes, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>	<p align="center">Lugar de entrega</p> <p>Yumbo: Balto puente: Cra. 18 G No. 7A-86 Américas: T 10C No17B-70 Parte Baja Américas: Calle 9 con Carrera 18 Esq Parte Alta Panorama: T 7H No. D14-40 Villa Esperanza: Transversal 71 No.18D-42</p>
<p align="center">Plazo de ejecución</p>	<p align="center">Plazo de Entrega</p> <p>A partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal y hasta el 05 de diciembre de 2025.</p>

La Institución educativa aplicara a cada pago retención según establezca los estatutos tributarios nacionales, departamentales y municipales, actualmente así:

- Rete fuente de Renta: Por servicios generales: Declarantes 4%, no declarantes 6%,
Por compras: Declarantes 2.5%, no declarantes 3.5%.
- Rete IVA: 15% del valor del IVA facturado.

	Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ” Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica	No. 12-SMC-2025
---	---	------------------------

- Rete fuente de ICA Municipio de Yumbo: Por Servicios se aplica a todas las empresas sin importar su ubicación ya que el servicio a prestar es en el Municipio de Yumbo. Por compras se aplica solo a las empresas ubicadas en el Municipio de Yumbo. El porcentaje para aplicar correspondiente a la actividad del contratista según estatuto tributario Municipal, el cual tiene como máxima tarifa 1%.
- Estampilla Pro-Hospitales: 1% Sin excepción
- Estampilla Pro Unipacífico: 0.5%
 - ❖ Por compras: sin excepción
 - ❖ Por servicios: Personas jurídicas sin excepción
Persona natural se aplica si el pago es superior a seis millones de pesos (\$6.000.000,00)
- Estampilla Pro-Deporte: 2.5%
 - ❖ Por compras: sin excepción
 - ❖ Por servicios: Persona jurídica sin excepción
Persona natural exenta.

En caso de cambio de bases, conceptos y/o tasas durante la vigencia del contrato se aplicará la que corresponda al momento del pago.

9). RUBRO Y VALOR PRESUPUESTAL AFECTADO

Código	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.008.02.05	PROYECTO SEDES	\$ 13.400.000

El valor para la contratación hasta por TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MC/TE \$ 13.400.000,00 Pesos M/CTE, CDP 0000000016. Incluido IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar.

10). CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Institución Educativa, es decir, que en este tipo de proceso de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación - Precio 100 puntos.

Los criterios de verificación habilitantes constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la institución educativa.

10.1. Capacidad jurídica.

- Carta de presentación de la oferta. Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL cuando de ello se trate, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el Anexo No. 1 de la Invitación a Ofertar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o Extranjería, o documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Fotocopia Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cuando se trate de Personas Jurídicas o Personas Naturales con Establecimiento de Comercio, o en los demás eventos señalados en el Código de Comercio), con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario.
- Autorización para intervenir en la contratación cuando haya limitaciones en las facultades de Representante Legal (Cuando aplique).
- Fotocopia Registro Único Tributario - RUT.
- Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal para personas jurídicas o Contador Público para personas naturales, en que conste que se encuentran a la fecha a paz y salvo en los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales de sus empleados, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario.
- Certificación Bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se



**Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ”
Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e
Invitación Publica**

No. 12-SMC-2025

realizará el respectivo pago, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente, persona natural, de la Persona Jurídica y de su representante legal. **Este documento lo consultará la entidad.**

- BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, certificado expedido por la Contraloría General de la República, del proponente persona natural, de la Persona Jurídica y de su representante legal. **Este documento lo consultará la entidad.**
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CORRECTIVAS. **Este documento lo consultará la entidad.**

SE DEBERÁ APORTAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS ADICIONALES

- Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para Persona Jurídica o Persona Natural, según corresponda.

10.2. Documentos Técnicos

- A. La verificación técnica se hará revisando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en los presentes estudios previos.
- B. Diligenciar en su totalidad el anexo No. 2 “Matriz de precios”.

10.3. Evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad

El orden de elegibilidad se establece determinando el menor precio de las propuestas económicas.

Se otorgará el mayor puntaje asignado 100 puntos al proponente que presente la propuesta más económica para la Institución, a los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la propuesta de menor valor total. Las propuestas serán evaluadas en igualdad de condiciones para los proponentes, si se presentará un oferente no responsable de IVA, dicha evaluación se realizará sin tener en cuenta el IVA.

- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor unitario del ítem incluido todos los impuestos nacionales a que haya lugar.
- El Formato “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA” no podrá ser objeto de modificación por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta.
- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que cuando la misma se encuentre con valor cero (0) se RECHAZARÁ la propuesta.
- La omisión en la presentación junto con la propuesta del “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA” genera el RECHAZO de la Propuesta.
- Si al verificar el FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA” se encuentran errores aritméticos, la Institución Educativa procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la verificación, adjudicación y suscripción del contrato.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, o las aproximaciones a enteros según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

10.4. Factores de Desempate



Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ”
Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e
Invitación Pública

No. 12-SMC-2025

De conformidad con el artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10.5. Causales de rechazo

- a)** Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 o en la Constitución Política.
- b)** Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no prevea dentro de sus actividades el servicio o bien requerido o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso.
- c)** Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- d)** Cuando no se presente la propuesta económica.
- e)** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este estudio.
- f)** Si el proponente en el evento de Consorcio o Unión Temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- g)** Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- h)** Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí ó por interpuesta persona).
- i)** Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes o cuando no se subsane, aclare o allegue, la información requerida por la entidad en el término previsto por la entidad, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- j)** Cuando el proponente presente documentos con información que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
- k)** Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte.
- l)** Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que la institución educativa disponga para tal efecto.
- m)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- n)** Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
- o)** Por no cumplir con la totalidad de las características técnicas mínimas definidas de los bienes o servicio.
- p)** Cuando se presenten propuestas parciales.

10.6. Declaratoria Desierta:

	Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ” Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica	No. 12-SMC-2025
---	---	------------------------

El presente proceso de Selección se podrá declarar desierto cuando: **a)** No Se presente ofertas **b)** No se logre la habilitación de algún proponente y **c)** Se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva o cuando el proceso se hubiese adelantado con omisión de alguno de los requisitos previstos en la normatividad vigente.

11) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la institución. **Anexo 3.**

12) CONTROL Y VIGILANCIA

El control, Vigilancia y Supervisión estará a cargo del ordenador del Gasto.

13) GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a) De cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la cobertura de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato

c) De responsabilidad civil extracontractual: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.5. del Decreto 1082 de 2015; la cual será equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

d) Estabilidad y Calidad de la Obra: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala ejecución de una obra, la cobertura será sobre el 10 % del valor del contrato por un periodo de 3 años a partir de la entrega y recibo a satisfacción

14) CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	24 de octubre de 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .
Fecha límite para la entrega de	27 de octubre de 2025	Portal Unico de Contratación

	Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ” Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Pública	No. 12-SMC-2025
---	---	------------------------

propuestas.		www.colombiacompra.gov.co .
Evaluación Económica de las Propuestas y verificación de los de Requisitos habilitantes	28 de octubre de 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .
Publicación del informe de evaluación	28 de octubre de 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .
Traslado del informe de evaluación para observaciones	29 de octubre de 2025	Se reciben las observaciones en el correo baltopuente@gmail.com
Respuesta a las observaciones y Comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	30 de octubre de 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .

15) REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal, si se trata de persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso.
- En el período comprendido entre la fecha de cierre y la comunicación de aceptación de la propuesta, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

15.1. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega o publicación de las propuestas son las que se encuentran definidas en el portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

15.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta, la institución educativa Gabriel García Márquez podrá adjudicar a éste único proponente, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16) DEL ACUERDO CONTRACTUAL A CELEBRAR

16.1. EL OBJETO.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUTURA DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUES DE YUMBO

16.2. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

El acto jurídico a celebrar producto de esta convocatoria de suministro de papelería y aseo de la institución educativa Gabriel García Márquez

	<p>Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ” Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Publica</p>	<p>No. 12-SMC-2025</p>
---	--	-------------------------------

16.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar será el valor de la propuesta económica del proponente favorecido, por contener la propuesta más favorable para la entidad.

16.4. FORMA DE PAGO

La Institución pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de las entregas parciales realizadas sobre el mantenimiento y suministro de cada una de las sedes, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

16.5. SUPERVISIÓN

El control, Vigilancia y Supervisión estará a cargo del ordenador del Gasto.

16.6. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Yumbo: Balto puente: Cra. 18 G No. 7A-86
Américas: T 10C No17B-70 Parte Baja
Américas: Calle 9 con Carrera 18 Esq Parte Alta
Panorama: T 7H No. D14-40
Villa Esperanza: Transversal 71 No.18D-42

16.7. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

16.8. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

- De cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.
- Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la cobertura de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato
- De responsabilidad civil extracontractual: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.5. del Decreto 1082 de 2015; la cual será equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.
- Estabilidad y Calidad de la Obra: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala ejecución de una obra, la cobertura será sobre el 10 % del valor del contrato por un periodo de 3 años a partir de la entrega y recibo a satisfacción

16.9. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

	Institución Educativa “GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ” Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia e Invitación Pública	No. 12-SMC-2025
---	---	------------------------

16.10. SEGURIDAD SOCIAL

El contratista persona jurídica (si aplica) deberá adjuntar el documento que acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF). El contratista persona natural (si aplica) deberá adjuntar el comprobante de pago de su obligación de aportar a la Seguridad Social (salud y pensión).

16.11. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la institución educativa Gabriel García Márquez contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

16.12. VEEDURIA CIUDADANA

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la institución educativa Gabriel García Márquez convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que realicen control social en el presente proceso de selección, así como al contrato que resulte del mismo.

17) FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

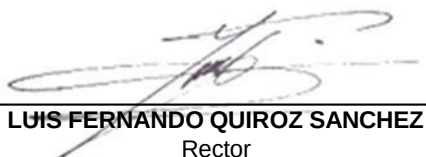
A continuación, se relacionan los formatos y anexos, que el proponente deberá presentar diligenciado con su propuesta. Los formatos se encuentran publicados en archivo independiente. Si se indica que el formato o anexo “aplica”, el proponente deberá presentar diligenciado el formato con su propuesta.

FORMATOS DEL PROPONENTE

No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
1	CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
2	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	X	

ANEXOS DEL CONTRATANTE

No. de Anexo	Nombre del formato	Aplica	No aplica
3	MATRIZ DE RIESGOS	X	


LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ
 Rector

NOTA: Los formatos deben contener las especificaciones establecidas en los estudios previos. Cualquier inconsistencia de los formatos, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.

PROYECTO: Julián Henao Vallejo- Abogado contratista